Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2023 00034 00

Se advierte que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P. y la Ley 1676 de 2013, por lo que de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmiten las diligencias para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, so pena de rechazo, la sociedad interesada acredite que envío el requerimiento previo al correo electrónico inscrito en el Registro de Garantías Mobiliarias de Confecámaras respecto de Aura Milena Sánchez Soto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ad862d2fcac4fd7518f0b8e45206c9a1d49db3ac9d178721996fb5391a62b8**

Documento generado en 02/02/2023 04:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica